

«Año de la Universalización de la Salud» **RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 054-2020-UNTELS** Villa El Salvador, 03 de Febrero del 2020

VISTO.

El Mcmorándum N°004-2020-UNTELS-CO-P, la Resolución De Comisión Organizadora № 018-2020-UNTELS, que resuelve dar por concluida a partir del 31 de enero de 2020 la designación del personal que desempeña cargos de confianza; y la Resolución de Comisión Organizadora № 019-2020-UNTELS, que autoriza la contratación del personal que desempeñará cargos de confianza en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, contrato que estará regulado bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, su Reylamento aprobado según Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias mediante Ley 29849, y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y Je las leyes",

Que, el artículo 110 del estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur , en concordancia con el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen: que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conaucción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, le correspondan de acuerdo a ley.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU de fecha 24 de enero de 2020, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de enero de 2020, se resolvió reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, a ser integrada por el Dr. Fortunato Alva Dávila, en el curgo de Presidente, Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 18 de febrero de 2004, se promulgo la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público, que en su artículo 4, numeral 2, precisa:

"Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento".

de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 07.2014 y el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

1



«Año de la Universalización de la Salud» RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 054-2020-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Econ. BERNAL NEGREIROS RENZO AGUSTO, en el cargo de jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 31 de enero 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur al Econ. PERALTA FLORES LUIS FERNANDO, a partir del 01 de febrero 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Econ. PERALTA FLORES LUIS FERNANDO y Econ. BERNAL NEGREIROS RENZO AGUSTO, realicen la transferencia del cargo en cumplimiento de la presente resolución presidencial.

Registrese, comuniquese y archivese

FORTUNATO ALVA DAVILA

sidente de la Comisión Organizadora

OFFICIAL PROPERTY OF PARTY OF THE PARTY OF T

My. KÖBER O ESTEBAN GIBSON SILVA Secretario General